



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PATRIMONIO**  
**SERVICIO DE PATRIMONIO**  
**EXPTE.: 262/2012**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 195**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 262/2012**, de Patrimonio relativo a **Contrato de arrendamiento para la explotación comercial de dos kioscos-bar sitos en Plaza de la Américas y en el Parque Almunia de Aynadamar**, con base en las Actas de la Mesa de Contratación de fecha 5 y 14 de febrero de 2014, obrantes en el expediente, atendiendo a lo establecido en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, y de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Rechazar las ofertas, presentadas para el contrato relativo al Kiosco-bar sito en Plaza de las Américas, que a continuación se detallan, por los motivos igualmente referenciados:

PROPOSICIONES	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
1.- DOÑA LAURA VICTORIA PORCEL FERNÁNDEZ	- Solvencia económica suficiente para la realización de este contrato.
2.- DON ANTONIO SALVADOR FERNÁNDEZ.	- Solvencia económica suficiente para la realización de este contrato. - Compromiso de adscripción de medios.

**Segundo.-** Declarar desierto el procedimiento relativo a Contrato de arrendamiento para la explotación comercial de dos kioscos-bar sitos:

- Plaza de la Américas, por las razones expuestas en el punto primero. Y  
- Parque Almunia de Aynadamar”, por no haberse presentado ninguna licitación.

**Tercero.-** Que por parte del Servicio de Patrimonio se estudie la forma para su adjudicación, bien mediante Procedimiento Negociado derivado de este procedimiento abierto, o bien convocando un nuevo procedimiento modificando las condiciones de la licitación.





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**Cuarto.-** Notificar a los licitadores de este procedimiento, así como su publicación en el perfil del contratante.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior Acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente. Igualmente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada ó cualquier otro recurso que estime oportuno.

Granada, 17 de marzo de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL,

P.D.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO,

Miguel Ángel Redondo Cerezo.

